

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

##### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el auto del Registro Civil de Torralba de Calatrava de fecha 2 de marzo del 2022 donde se aprueba el expediente matrimonial, autorizando el matrimonio entre D. Samuel Alejandro Muñoz Barrientos y Dña. Ana María López-Pozuelo Fernández, donde solicitan que sea celebrado dicho acto por D. Luis Blanco Casero

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil el cual establece:

“Será competente para autorizar el matrimonio: 1º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue”.

En uso de las facultades que me confiere la legislación de bases de régimen local y con arreglo al art. 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Luis Blanco Casero la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 11 de marzo de 2022 a las 18:00 horas, entre D. Samuel Alejandro Muñoz Barrientos y Dña. Ana María López-Pozuelo Fernández.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar la presente resolución al Concejal anteriormente referenciado.

En Torralba de Calatrava, a 8 de marzo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 621**